



# Asamblea General

Distr. general  
25 de marzo de 2011  
Español  
Original: francés/inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Níger

---

\* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–75	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–23	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado.....	24–75	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	76–81	13
 Anexo		
Composition of the delegation .....		21

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su décimo período de sesiones del 24 de enero al 4 de febrero de 2011. El examen del Níger se llevó a cabo en la 13ª sesión, el 1º de febrero de 2011. La delegación del Níger estuvo encabezada por Abdoulaye Djibo, Ministro de Justicia y Derechos Humanos. En su 17ª sesión, celebrada el 4 de febrero de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Níger.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Níger: Angola, Arabia Saudita y Federación de Rusia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen del Níger se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/10/NER/1 y Corr.1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/10/NER/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/10/NER/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió al Níger una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, Finlandia, Francia, Letonia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. Abdoulaye Djibo, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, recordó que, desde la creación del Consejo Supremo para el Restablecimiento de la Democracia el 18 de febrero de 2010, las máximas autoridades del Níger se afanaban por cumplir el juramento hecho al pueblo nigerino, que se resume en tres compromisos esenciales: el restablecimiento de la democracia, el saneamiento de las finanzas públicas y la reconciliación nacional.
6. En cuanto al primer compromiso, el Ministro de Justicia afirmó que se estaba cumpliendo, pues se había respetado el calendario electoral: organización del referéndum constitucional el 31 de octubre de 2010; aprobación de una nueva Constitución; elecciones regionales y municipales los días 10 y 11 de enero de 2011; y, desde el 31 de enero de 2011, primera vuelta de las elecciones presidenciales y legislativas. Con respecto a los demás compromisos, su cumplimiento dependía de las comisiones creadas al efecto.
7. El proceso del EPU había sido participativo e incluyente, y el informe nacional se había estructurado en torno a siete puntos, algunos de los cuales habían sido objeto de una explicación detallada de la delegación.
8. El Ministro de Justicia recordó que el Níger enfocaba con un criterio centrado en los derechos humanos todas sus políticas estratégicas y todos sus proyectos y programas de

desarrollo, y que para ello contaba con el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil y de sus asociados para el desarrollo.

9. El Níger había ratificado en su mayor parte los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos, y con ello el Estado se había avenido a cumplir las obligaciones dimanantes de dichos instrumentos y a concretar su compromiso en su ordenamiento jurídico interno. El Níger estaba preparando estrategias para aprobar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Además, acababa de iniciar el proceso de ratificación de la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza.

10. La Constitución del Níger proclamaba el compromiso del país con los valores de la democracia plural y con los derechos humanos consagrados en una serie de instrumentos internacionales y regionales que la Constitución mencionaba específicamente. Por lo demás, la Constitución garantizaba los derechos humanos, incluido el derecho a la vida, la seguridad de la persona y el respeto de la vida privada.

11. La delegación declaró que estos derechos eran también objeto de leyes específicas, en particular con respecto a las posibles restricciones de estos derechos que hubieran podido justificar el recurso a ciertas medidas. No obstante, en aras de la paz y la estabilidad que se habían restablecido en el país, las autoridades actuales habían creado una Alta Autoridad de la Reconciliación Nacional y la Consolidación de la Democracia.

12. La Constitución también garantizaba la libertad de religión, de expresión y de asociación, y su ejercicio se organizaba con arreglo a varias disposiciones legislativas y reglamentarias. Asimismo, la delegación declaró que el derecho a la información estaba regulado por la ley. Las autoridades de la transición habían aprobado una Carta de acceso a la información pública, así como una ordenanza para despenalizar los delitos de prensa, y se había creado la Alta Comisaría de la Informática y las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

13. La Constitución garantizaba la participación en la vida política y pública, a reserva de lo establecido en las disposiciones legales sobre las condiciones de su ejercicio. El acceso a la justicia era libre y gratuito. El Níger, en coordinación con sus socios técnicos y financieros, trataba de que este acceso fuera efectivo y de acercar la justicia a los sujetos procesales, mediante la reducción de los costos procesales y el mejoramiento del marco jurídico y la red judicial.

14. En el ámbito de la educación, el Níger había realizado sacrificios enormes para aumentar las tasas de escolarización en los distintos niveles de enseñanza. Se había puesto en práctica un programa decenal de desarrollo de la educación para lograr el segundo Objetivo de Desarrollo del Milenio, y sus resultados mostraban una progresión constante. El derecho se había elevado a la categoría de norma constitucional. No obstante, el cumplimiento eficaz de los compromisos mencionados tropezaba con obstáculos socioculturales, con la insuficiencia de recursos financieros, con deficiencias infraestructurales y con la falta de personal docente cualificado.

15. El Níger había ratificado 36 convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre ellos sus ocho convenios fundamentales, y se había adherido a los programas por países para el trabajo decente establecidos por la OIT. La libertad sindical también estaba garantizada en el Níger, donde existían una decena de centrales sindicales y dos organizaciones patronales. El país se había dotado además de un Documento Marco de la Política Nacional del Empleo.

16. El Níger había suscrito los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la salud. Además, había formulado una Declaración de Política Sanitaria, un Plan de Desarrollo Sanitario y una Hoja de Ruta para la lucha contra la mortalidad materna y neonatal.

17. En la Constitución del Níger se había incluido como elemento innovador el derecho a la alimentación y al acceso al agua potable, debido a la recurrencia de las crisis alimentarias. Por lo que respecta al agua potable, el Níger se había fijado el objetivo de lograr una tasa de acceso del 80% para 2015.

18. Además, la delegación expuso las numerosas medidas previstas para dar aplicación a los derechos específicos de la mujer, el niño y las personas con discapacidad. Con referencia a las mujeres, la delegación mencionó en particular la política nacional de género de 2008, la política nacional de desarrollo social de 1999, las medidas específicas para tipificar como delito ciertas formas de violencia contra la mujer (el crimen y el delito de esclavitud, la mutilación genital femenina, la trata de personas) y la gratuidad de las cesáreas, de la detección y el tratamiento de los cánceres femeninos, de las consultas prenatales y de la planificación familiar.

19. En cuanto a los niños, la delegación citó en particular la Ley del estado civil, y en concreto la inscripción gratuita y universal del nacimiento de los niños de 0 a 15 años, las leyes sobre los tribunales de menores y la orientación del sistema de enseñanza nigerino, la política nacional de protección de la infancia, y la gratuidad de la atención médica para los niños de 0 a 5 años. Se habían integrado otras medidas de protección de la infancia en el Código Penal y en otros instrumentos específicos.

20. En referencia a las personas con discapacidad, la delegación informó de que se habían adoptado medidas legislativas y reglamentarias que las eximían totalmente del pago de gastos de hospitalización.

21. El Níger había emprendido diversas medidas para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, pero sus efectos estaban condicionados por la escasez de medios a disposición del Estado. Las aspiraciones del Níger eran numerosas. La delegación aludió únicamente a las relativas al fortalecimiento de las capacidades de los actores en la esfera de los derechos humanos y a la asistencia técnica, que era, para el Níger, una de las formas de lograr los objetivos que se había fijado: la elaboración y la puesta en práctica de un plan de acción sobre los derechos humanos, la ayuda para la preparación de los informes y la gestión sociopolítica de los conflictos.

22. El jefe de la delegación dio las gracias a todos los socios bilaterales y multilaterales del Níger que siempre habían apoyado al país en sus esfuerzos por consolidar el Estado de derecho y promover la buena gobernanza.

23. El Níger era consciente de los problemas a los que se enfrentaba, de las obligaciones dimanantes de sus compromisos en la esfera de los derechos humanos y de las expectativas y dificultades al respecto. El Níger apeló a la comunidad internacional a que lo acompañara en su empeño de combatir la pobreza y la impunidad, y de llevar a cabo las reformas necesarias para la consolidación del estado de derecho.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

24. Durante el diálogo interactivo formularon declaraciones 32 delegaciones. Varias de ellas celebraron el enfoque participativo adoptado en la redacción del informe nacional y su carácter exhaustivo, así como el compromiso mostrado por el Níger con el mecanismo del examen periódico universal. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

25. La Arabia Saudita señaló que el Observatorio Nacional de los Derechos Humanos operaba de conformidad con la legislación nacional y las normas internacionales en que el Níger era parte. La Arabia Saudita también señaló que el Níger había firmado un número importante de convenciones internacionales, y que su informe nacional denotaba importantes esfuerzos en materia de educación, sobre todo en lo referente a la enseñanza primaria obligatoria. Además, el Níger había prestado especial atención a la protección de la infancia, la educación preescolar y la educación de las niñas para mejorar su situación. El Níger contaba con numerosos proyectos para la difusión de los conocimientos y la información sobre los derechos humanos, alguno de ellos en el idioma árabe. La Arabia Saudita formuló recomendaciones.

26. Bélgica deploró que la legislación actual del Níger mantuviera la pena de muerte, si bien no se había aplicado desde 1975. También expresó preocupación por las diversas formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, en particular las prácticas tradicionales, como la *wahaya* o mutilación genital femenina, que se seguían practicando de manera generalizada en el país a pesar de haber sido tipificadas como delito. Bélgica formuló recomendaciones.

27. El Canadá celebró el compromiso del Gobierno de Transición con los derechos humanos, como lo demostraba la despenalización de los delitos de prensa, el respeto de la libertad de expresión, asociación y reunión, y ciertas reformas del Código Penal. El Canadá expresó preocupación por la crisis alimentaria en el Níger. Observó que el Gobierno de Transición había reconocido la gravedad de la crisis y cooperaba con la comunidad internacional para encontrar una solución. El Canadá esperaba que el nuevo Gobierno, que entraría en funciones en abril de 2011, proseguiría la labor destinada a fomentar la protección de los derechos humanos y la democracia, pero observó que persistían algunos problemas, como la impunidad, la igualdad de género, la violencia contra las mujeres, la trata de niños y el bajo nivel de alfabetización. El Canadá formuló recomendaciones.

28. Turquía respaldó los esfuerzos del Níger por reestablecer la democracia y el orden institucional, y acogió con satisfacción el calendario fijado para la transición a la democracia. Celebró que se hubiera aprobado la nueva Constitución y que la pena de muerte no se hubiera aplicado desde 1975, pero alentó al Níger a tomar las medidas necesarias para abolirla. Aplaudió las medidas relativas a la educación y participación de las mujeres y celebró que el Código Penal del Níger previera penas severas para la mutilación genital femenina, la esclavitud y el proxenetismo. Turquía expresó preocupación ante la seguía, la hambruna y la malnutrición que asolaban el Níger, y subrayó la necesidad de que la comunidad internacional prestara apoyo al país. Turquía formuló una recomendación.

29. Eslovenia encomió al Níger por la introducción, en junio de 2010, de nuevas disposiciones en el Código Penal de 2003 para abolir la mutilación genital femenina, y preguntó al Gobierno qué medidas concretas había adoptado para poner en práctica estas disposiciones. También preguntó si esos cambios en el Código Penal incluían la eliminación de la práctica denominada *wahaya*, la utilización de niñas como concubinas de personas adineradas o eminentes, y qué medidas se habían adoptado para erradicar esta práctica. Eslovenia observó que el Níger era parte en la mayoría de los instrumentos universales básicos de derechos humanos, y le preguntó por el calendario previsto para la presentación de informes a los órganos de tratados. Eslovenia formuló recomendaciones.

30. Francia observó que desde 1976 existía una moratoria de hecho sobre las ejecuciones, pero que el Níger todavía no había abolido oficialmente la pena de muerte. Francia observó también que el informe nacional no hacía referencia a la formación en derechos humanos de los funcionarios de las fuerzas del orden, ni a las disposiciones para sancionar las posibles violaciones de los derechos humanos cometidas por ellos. Aunque reconoció los esfuerzos realizados por el Níger, Francia señaló que las mujeres seguían

siendo víctimas de prácticas discriminatorias y de prácticas tradicionales perjudiciales. Francia formuló recomendaciones.

31. El Brasil consideró alentadora la mejora del acceso a la educación, y tomó nota de la importancia de las cantinas escolares para aumentar el número de alumnos en las zonas nómadas. El Brasil celebró la cooperación del Níger con el ACNUDH y el hecho de que no hubiera pendiente ninguna visita de los relatores especiales. El Brasil expresó preocupación con respecto a los delitos por motivos de género, incluida la mutilación genital femenina, y tomó nota de los esfuerzos realizados para evitar este tipo de violencia. Destacó el impacto de las operaciones de las empresas transnacionales en los derechos humanos y confió en que el Níger se ocupara de este asunto. El Brasil formuló recomendaciones.

32. España reconoció la evolución de la protección de los derechos humanos en el Níger y celebró la aprobación de la nueva Constitución. También celebró que no se hubiera aplicado la pena de muerte desde 1976. España formuló recomendaciones.

33. Cuba subrayó que, a pesar de los importantes recursos naturales de que disponía el Níger, su población se enfrentaba a dificultades agravadas por la crisis mundial y el saqueo y explotación internacionales, que eran las principales causas del subdesarrollo del país. Acogió con satisfacción la estrategia acelerada de desarrollo para 2008-2012 y destacó la gratuidad de la enseñanza. Cuba se felicitó también de diversos programas destinados a mejorar el acceso a la salud, que habían permitido mejorar varios indicadores de salud. Tomó nota de las medidas adoptadas por el Níger para luchar contra la inseguridad alimentaria y mejorar el acceso al agua potable. Cuba formuló recomendaciones.

34. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte preguntó si el Gobierno estaba estudiando la posibilidad de cursar una invitación abierta a los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Reino Unido expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados para aplicar los acuerdos de paz e instaurar la democracia, y celebró que la primera ronda de las elecciones hubiera transcurrido de manera pacífica. También celebró las medidas adoptadas para aumentar la participación de las mujeres en la vida política, así como la revisión del Código Penal para tipificar como delito la mutilación genital femenina, la esclavitud y la violación. El Reino Unido declaró que la violencia y ciertas costumbres, como el matrimonio forzado, seguían formando parte de la vida cotidiana de muchas mujeres. El Reino Unido formuló recomendaciones.

35. Noruega tomó nota de los retos políticos e institucionales a que se enfrentaba el Níger desde febrero de 2010. Alentó al país a tomar nuevas medidas para garantizar que los derechos de las mujeres estuvieran protegidos. Noruega formuló recomendaciones.

36. Alemania pidió al Níger que facilitara cifras sobre el número de juicios y condenas por delitos como el acoso sexual, la mutilación genital femenina, la esclavitud y la violación. También pidió información sobre las medidas tomadas o previstas para aumentar el número de abogados, y solicitó una evaluación de la coexistencia entre el derecho codificado y el derecho tradicional. Alemania expresó su deseo de conocer las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres en todas las zonas del país, y no sólo en la capital. Alemania formuló recomendaciones.

37. La Argentina preguntó por las medidas adoptadas para reforzar los mecanismos legislativos, judiciales y de asistencia para luchar contra la explotación y los abusos sexuales, así como para castigar estas conductas. Hizo preguntas sobre la reglamentación del derecho a la familia reconociendo los mismos derechos a las mujeres y a los hombres, así como sobre la alfabetización de las mujeres y las niñas. La Argentina formuló recomendaciones.

38. Polonia, al tiempo que expresaba su reconocimiento ante los esfuerzos realizados por el Níger en la esfera de la promoción y la protección de los derechos humanos, declaró

que, como indicaban los informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño y las Comisiones de la OIT, aún quedaban por resolver cuestiones de gran importancia. Polonia formuló recomendaciones.

39. Azerbaiyán se refirió a la importancia de la asistencia de la comunidad internacional para mejorar las capacidades existentes en el ámbito de los derechos humanos. Azerbaiyán señaló que el Níger era parte en los principales tratados internacionales, y destacó que mantenía una cooperación continua con el mecanismo de los procedimientos especiales, pues el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación había visitado el país en dos ocasiones. Azerbaiyán elogió las medidas adoptadas para reducir la tasa nacional de pobreza y para hacer frente a la escasez de alimentos y a la pobreza. También señaló que el Níger estaba en vías de lograr el segundo Objetivo de Desarrollo del Milenio, la enseñanza primaria universal, gracias al programa decenal de desarrollo de la enseñanza. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

40. El Pakistán señaló que el alivio de la pobreza seguía siendo un reto importante para el Níger, y tomó nota de la estrategia diseñada para acelerar el desarrollo y reducir la pobreza (2008-2012) con el objetivo de mejorar los indicadores sociales. Los datos históricos revelan que, cada tres años como promedio, el Níger sigue sufriendo déficit de producción interna de los principales cultivos, provocando crisis alimentarias. El Pakistán observó complacido que el Gobierno había creado una célula de crisis alimentarias y una célula de coordinación del sistema de alerta temprana, con el cometido de diagnosticar los riesgos de crisis con antelación. El Pakistán formuló recomendaciones.

41. Eslovaquia observó que las instituciones relacionadas con la libertad de expresión no habían cumplido su cometido. Celebró que se hubieran despenalizado los delitos de prensa. Señaló la preocupación del Comité de los Derechos del Niño por las restricciones impuestas a las organizaciones de la sociedad civil y por las amenazas y malos tratos que sufrían los activistas de derechos humanos. Eslovaquia señaló la preocupación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por las ideologías patriarcales. Le preocupaba que la OIT hubiera detectado una forma arcaica de esclavitud en las comunidades nómadas, donde la condición de esclavo se transmitía de forma hereditaria en ciertos grupos étnicos. Eslovaquia formuló recomendaciones.

42. Dinamarca tomó nota de las medidas adoptadas por el Gobierno para reinstaurar la democracia, pero expresó su preocupación por la cultura de impunidad imperante, que se perpetuaba por medio de amnistías. Dinamarca celebró que desde 1976 se estuviera aplicando una moratoria de hecho sobre la pena de muerte, pero mostró su decepción por la negativa del Consejo Consultivo Nacional a refrendar la propuesta del Gobierno de Transición de abolir completamente esta pena. Dinamarca formuló recomendaciones.

43. El Níger agradeció las preguntas y recomendaciones formuladas por las delegaciones. En cuanto a la pena de muerte, la delegación declaró que el Níger era un país abolicionista de hecho. Existía un proyecto de ordenanza sobre la pena de muerte que había sido objeto de una opinión desfavorable del Consejo Consultivo Nacional con la esperanza de promover un amplio debate público y obtener la adhesión de la opinión pública. Ya se había establecido una estrategia de tres puntos para la aprobación de esta reforma, así como un calendario que preveía la abolición de la pena de muerte antes del final del período de transición. Pese a la opinión desfavorable del Consejo Consultivo Nacional, el proceso se había desarrollado conforme al calendario previsto.

44. El Níger había ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, pero no su Protocolo Facultativo. La nueva Constitución prohibía la tortura y el Código Penal preveía sanciones contra los autores de actos de tortura. A la luz de todo ello, no había obstáculo alguno para la aprobación de un texto que criminalizara la tortura. Una comisión encargada de la reforma de los textos

legislativos de carácter civil y penal, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, estaba estudiando la cuestión. En cuanto a la ratificación del Protocolo Facultativo, se entablarían conversaciones para iniciar el proceso.

45. Con referencia a los actos de violencia cometidos por las fuerzas del orden, la constitución del Níger garantizaba, en particular, el derecho a la vida, a la salud y a la integridad física. El Código Penal castigaba las agresiones cometidas contra las personas, sancionaba los crímenes y los delitos cometidos por funcionarios y daba un tratamiento específico al abuso de autoridad contra los particulares. El Níger se esforzaba por instaurar un estado de derecho donde no se tolerase la impunidad. Siempre que se habían denunciado a las autoridades violaciones de los derechos humanos, se había abierto una investigación. Se había elaborado un código ético y deontológico para la policía que estaba listo para su aprobación.

46. El acceso a la justicia era libre y estaba garantizado. No obstante, la lejanía de los tribunales y el costo asociado a los procesos judiciales dificultaban dicho acceso. Se habían emprendido reformas, en particular para poner en práctica un programa de formación del personal y para establecer tribunales en todo el territorio. Se había experimentado satisfactoriamente con un mecanismo de asistencia jurídica y judicial para los sectores vulnerables de la población. Se habían elaborado, para su aprobación, proyectos de texto en este sentido.

47. En cuanto a la demora en la presentación de informes a los órganos de tratados, se había creado un comité interministerial. En consecuencia, deberían poder presentarse próximamente tres informes.

48. Con respecto a la lucha contra la mutilación genital femenina, se había aprobado una ley en 2003 que tipificaba como delito esta práctica. El Estado y las organizaciones no gubernamentales (ONG), en particular el Comité Nigerino sobre las Prácticas Tradicionales Perjudiciales (CONIPRAT), habían puesto en marcha programas de lucha contra estas prácticas, además de las actividades de sensibilización y formación llevadas a cabo por el propio CONIPRAT. Estas iniciativas, que habían contribuido a reducir la incidencia de la mutilación genital femenina, se enmarcaban en la perspectiva de lograr el objetivo de "tolerancia cero con la mutilación genital femenina", fijado para 2015.

49. Se había creado un Comité Ético Nacional con miras a la aprobación del código sobre el estatuto personal y al proceso de consulta popular en todo el territorio. Estaba prevista la organización de un taller nacional de validación con miras a la aprobación de dicho código. Con ello quedarían invalidadas las reservas formuladas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El código del estatuto personal, una vez aprobado, regularía la sucesión, el divorcio, la repudiación, la poligamia, el matrimonio precoz y forzado y la violencia contra las mujeres y las niñas.

50. En 2008, el Gobierno había adoptado una política nacional relativa al género que se estructuraba en torno a cuatro ejes estratégicos, incluida la aplicación más efectiva de los derechos de las mujeres y las niñas, la lucha contra la violencia de género y la participación equitativa del hombre y la mujer en el poder. El Gobierno había adoptado medidas concretas con el apoyo de sus socios técnicos y financieros, así como de las ONG, con el fin de combatir la violencia contra la mujer. Una de esas medidas fue la creación de un marco de concertación de los distintos interlocutores en la materia y de centros de asistencia jurídica. Además, todos los años se organizaba una campaña de 16 días contra este tipo de violencia.

51. En el marco de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, además de aprobar un marco legislativo pertinente para combatir los diferentes tipos de explotación, el Gobierno había adoptado diversas medidas. En particular, se trataba de la creación de una dirección nacional para la protección de la infancia, de la puesta en práctica del Plan

Nacional de Acción para la supervivencia, la protección y el desarrollo de los niños (2006-2010), y de la finalización del proyecto de código del niño.

52. En cuanto a los procedimientos especiales, el Níger había colaborado siempre con ellos. El Estado había enviado invitaciones a algunos de ellos y era receptivo a la idea de aceptar una inspección de otras instituciones de las Naciones Unidas. El Níger se había comprometido a invitar a los relatores especiales siempre que fuera necesario.

53. El Níger había ratificado en 1985 la Convención para reducir los casos de apatridia (1961).

54. En relación con la libertad de prensa, el Níger había establecido un marco jurídico e institucional que garantizaba esta libertad, consagrada en la nueva Constitución. También se habían abolido los delitos de prensa. Se habían establecido un Observatorio de la Comunicación y un Fondo de Ayuda a la Prensa Privada. Además, se había aprobado una Carta de acceso a la información pública.

55. La persistencia del *wahaya* se debía a que el matrimonio se regía principalmente por el derecho consuetudinario. La aprobación de un código de la familia propiciaría la desaparición de esta práctica. El Níger recordó que se había aprobado una Ley de cuotas que obligaba a las administraciones a reservar una parte de los nombramientos a las mujeres, y preveía acciones judiciales en caso de incumplimiento. Próximamente se realizaría una evaluación.

56. En 2007, el Níger había aprobado una política nacional para la alfabetización y la educación no formal que tenía, entre otros, el objetivo de elevar la tasa de alfabetización rural y femenina. La Ley de educación de 1998 garantizaba la educación de los niños de 4 a 18 años pese a las disparidades regionales y de género. Se había creado una Dirección Nacional para la Promoción de la Educación de las Niñas.

57. Los Estados Unidos de América elogiaron las medidas adoptadas para mejorar la situación de los derechos humanos a pesar de los enormes retos. Celebraron que la legislación nacional se hubiera armonizado con las obligaciones internacionales, pero señalaron que esto no había garantizado que todas las personas residentes en el Níger gozaran de las libertades fundamentales. Los Estados Unidos expresaron su preocupación por la trata de personas, y a este respecto preguntaron por la ordenanza sobre el estatuto jurídico N° 2010-86. Tomaron nota de las medidas adoptadas por el Níger para reformar el Código del Trabajo y preguntaron por las leyes de lucha contra el trabajo infantil. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

58. Malasia agradeció la sinceridad con que el Níger había reconocido los diversos retos políticos e institucionales que el Gobierno debía superar en sus esfuerzos por impulsar el desarrollo social y promover y proteger los derechos humanos. Malasia se mostró convencida de que, si actuaba con firme resolución y perseverancia y si colaboraba de manera constructiva y constante con la comunidad internacional, el Níger sería capaz de lograr avances en muchos ámbitos que contribuirían al aumento general del nivel de vida de la población. Malasia formuló recomendaciones.

59. Suiza felicitó al Níger por sus progresos en la promoción y protección de los derechos humanos a pesar de la agitación política e institucional. Suiza observó que el Níger seguía imponiendo la pena de muerte, aunque la última ejecución había tenido lugar en 1976. Suiza expresó su preocupación por las denuncias confirmadas de uso excesivo de la fuerza, tortura y ejecuciones extrajudiciales, e hizo alusión a los derechos del niño. Suiza formuló recomendaciones.

60. Australia celebró los avances logrados por el Gobierno de Transición para reinstaurar la democracia en el Níger. Observó que, a pesar de la moratoria de hecho, la pena de muerte seguía admitida en la legislación del Níger y en los tribunales se seguía

imponiendo esta pena. Australia se mostró preocupada por las continuas denuncias de actos de violencia contra las mujeres y los niños, incluidos el matrimonio precoz y forzado, la mutilación genital femenina, los abusos y la explotación sexuales, la trata de niños y el fenómeno de los niños soldados. Australia formuló recomendaciones.

61. El Ecuador acogió con satisfacción el compromiso del Níger con el EPU, y en particular la creación del comité interministerial y las consultas nacionales que había celebrado. El Ecuador reconoció la importancia de la asistencia financiera y técnica de las Naciones Unidas. Expresó su deseo de que la democracia se restableciera y formuló recomendaciones.

62. Chile señaló que el Níger había logrado progresos importantes a pesar de las convulsiones institucionales y políticas. Celebró la creación del Ministerio de la Mujer, la estrategia para la reducción de la pobreza, las reformas al Código Penal que prohibían la mutilación genital femenina, y los avances en la educación de las niñas. Tomó nota de los desafíos en materia de seguridad alimentaria, acceso al agua potable y salud. Chile formuló recomendaciones.

63. China observó que el Níger había ratificado varios tratados internacionales y regionales de derechos humanos y adoptado numerosas medidas concretas para aumentar e impulsar la producción agrícola, mejorar la atención médica e incrementar la escolarización de los niños y el empleo de los jóvenes. China entendía que el Níger, como país en desarrollo, se enfrentaba a dificultades y retos especiales en sus esfuerzos por desarrollar su economía y promover los derechos humanos. China instó a la comunidad internacional a que siguiera prestando al Níger la asistencia financiera y técnica necesaria.

64. Luxemburgo expresó preocupación por el aumento de la malnutrición y el hambre, pues afectaba particularmente a los niños, y preguntó por las medidas adoptadas por el Níger para atender esta situación. Luxemburgo se mostró especialmente inquieto por la situación de las mujeres de las zonas rurales con respecto al acceso a los servicios básicos, y expresó su preocupación por las prácticas esclavistas. Luxemburgo manifestó su deseo de reanudar su cooperación con el Níger en cuanto se hubiera restablecido el Estado de derecho. Luxemburgo formuló recomendaciones.

65. Suecia seguía de cerca el proceso de reforma del Níger y subrayó que la transición a un gobierno civil debía continuar de manera libre y transparente. Expresó su preocupación por las restricciones a la libertad de expresión y reunión. Señaló que se había acosado y detenido a periodistas y a activistas y defensores de los derechos humanos, y que se habían reprimido manifestaciones. Observó que el Níger mantenía la pena de muerte y expresó preocupación por la impunidad generalizada, incluso en el caso de las fuerzas de seguridad. Suecia formuló recomendaciones.

66. Letonia agradeció a la delegación del Níger la completa exposición de su informe nacional y su participación constructiva en el EPU. Letonia formuló una recomendación.

67. Tailandia elogió al Níger por los importantes avances logrados en la protección de los derechos humanos, a pesar de los retos y limitaciones en materia de desarrollo. Celebró que el Níger fuera parte en la práctica totalidad de los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como las iniciativas que había tomado para dar a los grupos vulnerables acceso a la atención de la salud. Observó con preocupación la violencia contra los grupos vulnerables y la explotación de que eran víctimas. Tailandia manifestó su disposición a compartir con el Níger sus mejores prácticas y a proporcionarle asistencia técnica, por ejemplo en la administración de prisiones y en la prestación de asistencia a las personas con discapacidad. Tailandia formuló recomendaciones.

68. Indonesia celebró que el Gobierno de Transición fuera a convocar en breve elecciones legislativas y presidenciales, y elogió el establecimiento de una infraestructura

de derechos humanos, las actividades de sensibilización y formación sobre derechos humanos, en particular para las fuerzas de seguridad y los funcionarios de prisiones. A este respecto, Indonesia tomó nota de la labor que se venía realizando bajo la orientación del Observatorio Nacional de Derechos Humanos. Indonesia observó que en el informe nacional se reconocían sinceramente las carencias del Níger y la actual falta de legislación para facilitar la elaboración y puesta en práctica del programa de derechos humanos. Indonesia formuló recomendaciones.

69. Italia celebró que el Níger hubiera firmado y ratificado la mayoría de los instrumentos universales y regionales de derechos humanos, y que la sociedad civil se estuviera interesando cada vez más en las cuestiones de derechos humanos. Observó que la situación de las mujeres y los niños debía mejorar, y expresó preocupación por la trata de personas. Italia formuló recomendaciones.

70. La República Centroafricana expresó su apoyo al Níger y lo felicitó por sus esfuerzos. Alentó al Níger a proseguir las distintas reformas emprendidas y las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vida de la población del país. La República Centroafricana preguntó por la ayuda prestada por la comunidad internacional para acompañar al Níger en esta dinámica y para lograr que sus iniciativas surtieran el efecto deseado.

71. La delegación del Níger declaró que su país había aprobado en diciembre de 2010 la Ordenanza de lucha contra la trata de personas, que sancionaba la trata, la esclavitud y otras prácticas afines. Estaba previsto aprobar los instrumentos para su aplicación y establecer estructuras institucionales.

72. En cuanto a la lucha contra la inseguridad alimentaria, la delegación mencionó las numerosas medidas adoptadas, en particular el establecimiento de un dispositivo nacional de prevención y gestión de las crisis alimentarias, la reciente creación de una Alta Autoridad de la Seguridad Alimentaria y de un banco agrícola, la construcción de la presa de Kandadji y el reconocimiento del derecho a la alimentación en la Constitución. Además, se había elaborado un documento de política sobre la nutrición para el período de 2007 a 2015.

73. Con referencia al trabajo infantil, el Níger se había comprometido a promover una política nacional destinada a combatir este fenómeno, reglamentar mejor el trabajo de los jóvenes y aumentar progresivamente la edad mínima de acceso al empleo. A tal efecto se había creado una célula de lucha contra el trabajo infantil y un comité directivo nacional de lucha contra el trabajo infantil. Se aprobaría en breve un proyecto de plan de acción nacional para luchar contra las peores formas de trabajo infantil que abarcaba el período de 2011 a 2015.

74. La delegación recordó que, por ley, las autoridades de la transición no podían participar en las elecciones. El calendario de los distintos comicios había sido elaborado por un comité consultivo de composición inclusiva, que ejercía las funciones de parlamento de transición. Este calendario había sido validado por una comisión electoral independiente. El referéndum para la aprobación de la Constitución había obtenido un alto índice de participación. Las elecciones locales habían transcurrido de forma transparente, y las elecciones presidenciales y legislativas habían comenzado sin incidentes el 31 de enero de 2011. El control de la regularidad de estos comicios se había encomendado a órganos jurisdiccionales. La delegación recordó que se había garantizado la libertad de prensa para poner fin a las prácticas del pasado.

75. Por último, la delegación declaró que 48 mujeres que habían sometido a sus hijas a mutilaciones genitales habían sido condenadas en enero de 2010 a una pena de prisión condicional y al pago de una multa. En enero de 2011 tuvo lugar otro proceso por hechos similares que se encuentra en la fase de deliberación.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

76. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo del Níger:

- 76.1 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);
- 76.2 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 (Eslovaquia);
- 76.3 Habida cuenta de la actual falta de una legislación que propicie el desarrollo y puesta en práctica coherente del programa de derechos humanos del país, seguir recabando de la comunidad internacional asistencia técnica y asesoramiento sobre las mejores prácticas (Indonesia);
- 76.4 Ultime, apruebe y ponga en práctica la Ley de pastoreo para reducir el número de conflictos por los recursos que se producen en el país (Noruega);
- 76.5 Proseguir los esfuerzos para restablecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Argentina);
- 76.6 Restablecer una institución nacional de derechos humanos de categoría A lo antes posible (Tailandia);
- 76.7 Considerar la posibilidad de sustituir el Observatorio Nacional de Derechos Humanos por una institución de derechos humanos permanente e independiente, conforme a los Principios de París (Indonesia);
- 76.8 Diseñar, en cooperación con todas las instituciones nacionales pertinentes, un plan global de derechos humanos y un plan nacional de educación sobre derechos humanos (Eslovenia);
- 76.9 Cooperar con el equipo de las Naciones Unidas en el país para diseñar un plan nacional de derechos humanos que incluya la educación y la formación en derechos humanos (Tailandia);
- 76.10 Promover la necesidad de medidas educativas prácticas para fomentar una cultura de derechos humanos y para dar a conocer mejor estos derechos entre los estudiantes (Arabia Saudita);
- 76.11 Seguir aplicando estrategias y planes para el desarrollo socioeconómico del país (Cuba);
- 76.12 Intensificar los esfuerzos para cumplir las obligaciones dimanantes de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de la Convención sobre los Derechos del Niño (Australia);
- 76.13 Seguir mejorando el marco normativo para garantizar mejor los derechos de la mujer y el niño (Italia);
- 76.14 Seguir poniendo en práctica programas y medidas para mejorar el disfrute del derecho a la educación, a la salud y a la alimentación (Cuba);
- 76.15 Asegurar la promoción de la buena gobernanza mediante una gestión transparente de los asuntos públicos (Noruega);
- 76.16 Seguir cumpliendo el calendario para restablecer la democracia sin demora (Dinamarca);

- 76.17 Seguir cooperando con los distintos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, con el fin de promover y proteger los derechos humanos en el país (Azerbaián);
- 76.18 Recabar el asesoramiento del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y seguir cooperando con él (Italia);
- 76.19 Adoptar medidas eficaces para asegurar la igualdad de oportunidades y tratamiento para las mujeres y los hombres en el mercado laboral, tanto en el sector privado como en el público (Malasia),
- 76.20 Adoptar medidas para que las personas con discapacidad disfruten de sus derechos en condiciones de igualdad, incluido el libre acceso a la salud sobre la base del consentimiento informado, el acceso a la educación, el empleo y la seguridad social, y la participación plena en la vida política, social y económica del país (España);
- 76.21 Introducir una moratoria oficial sobre la pena de muerte y volver a presentar al nuevo Parlamento, cuando se constituya, las propuestas para la abolición total de la pena de muerte (Dinamarca);
- 76.22 De conformidad con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, tomar medidas inmediatamente para suspender y abolir la pena de muerte y la cadena perpetua por delitos cometidos por personas menores de 18 años (Noruega);
- 76.23 Introducir las enmiendas necesarias en el Código Penal para tipificar como delito los actos de tortura y la desaparición forzada (Francia);
- 76.24 Armonizar la legislación nacional sobre la tortura y otros malos tratos con las normas internacionales de derechos humanos, y tipificar como delito estos actos (Dinamarca);
- 76.25 Llevar a cabo campañas de sensibilización e información para poner freno a las costumbres y tradiciones que han engendrado prácticas discriminatorias y violencia contra las mujeres, especialmente en el entorno familiar (Canadá);
- 76.26 Intensificar aún más las actividades de concienciación y sensibilización destinadas a los profesionales, familias, dirigentes tradicionales o religiosos y el público en general para promover un cambio en las actitudes tradicionales, con el objetivo de erradicar efectivamente la mutilación genital femenina, el *wahaya* y otras prácticas perjudiciales (Eslovenia);
- 76.27 Luchar contra las prácticas tradicionales contrarias a los derechos humanos, entre otras la mutilación genital femenina, mediante una mayor concertación de esfuerzos y con la participación de las comunidades locales (Noruega);
- 76.28 Adoptar y aplicar medidas legislativas y de otra índole destinadas a erradicar las prácticas tradicionales perjudiciales, como la mutilación genital femenina (Polonia);
- 76.29 Proseguir e intensificar las actividades de sensibilización destinadas a erradicar las prácticas tradicionales dañinas para los niños, como la mutilación genital femenina (Italia);

- 76.30 Dar seguimiento a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño referentes a la mutilación genital femenina, y organizar campañas de sensibilización para el público en general y en el ámbito escolar (Alemania);
- 76.31 Tomar todas las medidas apropiadas para asegurar la prohibición efectiva de la mutilación genital femenina, en particular en términos de prevención, sensibilización, control y sanciones legales (Bélgica);
- 76.32 Dar prioridad a la aplicación de un enfoque global para combatir todas las formas de violencia contra la mujer, de conformidad con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Chile);
- 76.33 Proseguir las medidas para hacer frente al problema de la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, y para asegurar la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida (Azerbaián);
- 76.34 Tomar las medidas legislativas apropiadas y reforzar las existentes para hacer frente a la trata, los abusos sexuales y la explotación sexual de los niños, y tomar medidas para que los autores de delitos sexuales contra niños sean enjuiciados sin demora (Malasia);
- 76.35 Reforzar las medidas legislativas destinadas a combatir la explotación sexual y los abusos sexuales, de conformidad con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (Chile);
- 76.36 Aplicar las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño, en particular erradicar las prácticas tradicionales como la mutilación genital femenina, la explotación sexual, los castigos corporales en la educación infantil y la mendicidad infantil forzada (Ecuador);
- 76.37 Aprobar un plan de acción nacional de lucha contra la esclavitud y la trata de personas (Suiza);
- 76.38 Tomar medidas para combatir y abolir en la práctica todas las formas de esclavitud (Suecia);
- 76.39 Hacer todo lo posible para garantizar el cumplimiento de la prohibición de la esclavitud que figura en la nueva Constitución (Noruega);
- 76.40 Adoptar un plan de acción nacional para combatir y eliminar la esclavitud en todas sus formas y para que todas las víctimas reciban asistencia y oportunidades de rehabilitación (Polonia);
- 76.41 Promover un proceso de consulta lo más amplio posible que incluya a los dirigentes religiosos y tradicionales, los miembros de las fuerzas de seguridad, los funcionarios de la administración de justicia así como la sociedad civil, con el objetivo de determinar cuáles son las necesidades del Gobierno en la lucha contra la esclavitud y las prácticas análogas (España);
- 76.42 Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar todas las formas de esclavitud, y asegurar que los autores de tales prácticas comparezcan ante la justicia sistemáticamente (Luxemburgo);
- 76.43 Enjuiciar sistemáticamente a quienes practiquen la esclavitud o incurran en prácticas análogas a la esclavitud, de conformidad con las disposiciones del Código Penal (Reino Unido);
- 76.44 Tomar todas las medidas necesarias para asegurar que los que practiquen la esclavitud en cualquiera de sus formas comparezcan

sistemáticamente ante la justicia, y que las víctimas estén amparadas por un sistema de protección y compensación (Suiza);

76.45 Asegurar que el Código Penal se aplique efectivamente, que quienes practican la esclavitud sean enjuiciados debidamente y que las víctimas reciban una indemnización adecuada y oportunidades de rehabilitación (Eslovaquia);

76.46 Establecer mecanismos para ofrecer a las víctimas de la esclavitud una reparación plena y justa que incluya medidas de indemnización y rehabilitación (Suecia);

76.47 Aprobar el proyecto de ley sobre la trata de personas (Canadá);

76.48 Acelerar la aplicación de su nueva legislación e intensificar las actividades de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, a fin de combatir todas las formas de trata de personas y esclavitud (Estados Unidos de América);

76.49 Proseguir sus iniciativas para fortalecer la legislación relativa a la trata de personas y los mecanismos de asistencia a las víctimas, y garantizar la investigación, el enjuiciamiento y el castigo adecuados de estas conductas habida cuenta de la normativa internacional (Argentina);

76.50 Establecer procedimientos normalizados para identificar a las víctimas de la trata de personas, crear un mecanismo de orientación que facilite la prestación de servicios de protección a estas personas y asignar apoyo financiero o en especie a las ONG que prestan servicios a las víctimas (Estados Unidos de América);

76.51 Fortalecer las actuales medidas de lucha contra la trata de niños, el trabajo forzoso, la mendicidad y la explotación sexual de niños, incluidos los niños migrantes (Suiza);

76.52 Promulgar y aplicar leyes destinadas específicamente a eliminar todas las formas de trabajo infantil (Estados Unidos de América);

76.53 Aprobar y poner en práctica un plan de acción nacional para prevenir y combatir el trabajo infantil (Polonia);

76.54 Ocuparse urgentemente de los violentos conflictos entre los pastores nómadas y los agricultores sedentarios, llevar ante los tribunales a los responsables de las muertes y de las violaciones de los derechos humanos e indemnizar a las víctimas (Noruega);

76.55 Revocar las leyes de amnistía y enjuiciar a los autores de violaciones de los derechos humanos, independientemente del tiempo transcurrido desde que se cometieron los actos en cuestión (Canadá);

76.56 Ordenar sin demora la apertura de investigaciones imparciales e independientes sobre las alegaciones de actos de tortura y malos tratos, y hacer comparecer ante la justicia a los autores de dichos actos (Francia);

76.57 Seguir mejorando los mecanismos para exigir responsabilidades con el fin de erradicar la impunidad (Suecia);

76.58 Intensificar el marco institucional de protección de la libertad de prensa y de expresión y garantizar estos derechos a todos los ciudadanos (Alemania);

76.59 Garantizar, de conformidad con las obligaciones internacionales, el respeto absoluto del derecho a la libertad de expresión (Eslovaquia);

- 76.60 Asegurar la libertad de expresión y de reunión, así como el respeto y la protección de los defensores de los derechos humanos (Suecia);
- 76.61 Respetar el ejercicio legítimo de la libertad de asociación y asegurar que no se someta a ninguna forma de acoso o intimidación a ningún activista de los derechos humanos que trabaje en el país, incluidas las personas que cooperan con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Eslovaquia);
- 76.62 Proseguir los esfuerzos para asegurar una representación significativa de mujeres en el futuro Gobierno (Indonesia);
- 76.63 Tomar medidas inmediatas para garantizar el derecho de todas las personas a participar en el gobierno del país y para que el proceso de transición se lleve a cabo en los plazos previstos (Suecia);
- 76.64 Intensificar las medidas destinadas a reducir la pobreza, combatir la inseguridad alimentaria y mejorar el acceso a los recursos hídricos (Azerbaiyán);
- 76.65 Seguir prestando especial atención a la agricultura y fomentando la producción agrícola, con el fin de reducir el número de personas afectadas por la pobreza extrema y garantizar así un medio de vida básico a la población (China);
- 76.66 Promover y proseguir políticas centradas en el alivio de la pobreza y el adelanto de toda la población (Pakistán);
- 76.67 Hacer una prioridad de la seguridad alimentaria (Noruega);
- 76.68 Recabar la colaboración de las organizaciones internacionales pertinentes y de los donantes internacionales para hacer frente al problema de las crisis alimentarias y mejorar el acceso de la población al agua potable (Malasia);
- 76.69 Tomar todas las medidas necesarias para que las mujeres, especialmente en las zonas rurales, tengan acceso en igualdad de condiciones a los servicios de salud, la atención médica y la participación en la adopción de decisiones (Luxemburgo);
- 76.70 Seguir adoptando medidas para reducir eficazmente la mortalidad materna y la mortalidad de menores de 5 años (China);
- 76.71 Dar prioridad a la continuación de la labor de promoción del derecho a la educación (Arabia Saudita);
- 76.72 Llevar a cabo una campaña de sensibilización de los padres con el fin de aumentar la tasa de escolarización de las niñas (Canadá);
- 76.73 Procurar aumentar los recursos financieros asignados a la educación pública, con el fin de aumentar la calidad de la enseñanza, construir unas infraestructuras adecuadas y asegurar un ciclo de enseñanza primaria obligatoria de seis años (Ecuador);
- 76.74 Seguir ampliando su programa de comidas en las escuelas e integrarlo con la producción agrícola local (Brasil);
- 76.75 Intensificar su cooperación con la comunidad internacional, en particular con los organismos especializados y programas del sistema de las Naciones Unidas, con el fin de adquirir una mayor capacidad y obtener asistencia técnica en esferas cruciales, como el desarrollo humano, la erradicación de la pobreza, la educación y la salud (Malasia);

- 76.76 Recabar la cooperación de los organismos y organizaciones internacionales de las Naciones Unidas, con el fin de solicitar asistencia para mejorar los indicadores de la pobreza, el acceso a los alimentos, el agua potable y la salud (Chile);
- 76.77 Recabar la asistencia de la comunidad internacional para promover su programa de derechos humanos (Pakistán);
77. El Níger considera que las recomendaciones 76.22, 76.32, 76.33 y 76.47 *supra* ya se han aplicado o están en vías de aplicación.
78. El Níger examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 17º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2011:
- 78.1 Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED), firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT) y establecer un mecanismo nacional independiente para inspeccionar los centros de detención (Francia);
- 78.2 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR), el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR-OP2), el OP-CAT, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (OP-CRC-AC) y la CED (Argentina);
- 78.3 Firmar y ratificar los principales instrumentos de derechos humanos en los que no es parte, en particular el OP-ICESCR, el OP-CAT, el ICCPR-OP2, destinado a abolir la pena de muerte, y el OP-CRC-AC, y ratificar la CED (Ecuador);
- 78.4 Firmar y ratificar el OP-ICESCR, el OP-CAT y el OP-CRC-AC (España);
- 78.5 Adherirse al ICCPR-OP2, destinado a abolir la pena de muerte, y tomar todas las medidas necesarias para eliminar la pena de muerte de su sistema de justicia (Australia);
- 78.6 Ratificar el ICCPR-OP2 (Suecia);
- 78.7 Intensificar sus esfuerzos con miras a una rápida ratificación de la CED y retirar las reservas formuladas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) (España);
- 78.8 Retirar sus reservas a los artículos 2 y 16 de la CEDAW, que se consideran contrarias al objeto y el fin de ese instrumento (Bélgica);
- 78.9 Retirar las reservas que formuló a la CEDAW (Canadá);
- 78.10 Retirar sus reservas a la CEDAW (Noruega);
- 78.11 Seguir colaborando con los mecanismos de derechos humanos y pasar a ser parte en los Protocolos Facultativos del ICESCR y el ICCPR (Indonesia);
- 78.12 Intensificar sus esfuerzos por mejorar la cooperación con los órganos de tratados, retirar las reservas a la CEDAW y estudiar la ratificación de los instrumentos de derechos humanos en los que aún no es parte, incluidos el OP-CAT, el OP-CRC-AC y el ICCPR-OP2 (Eslovenia);

- 78.13 Aplicar las recomendaciones formuladas en febrero de 2006 por el Grupo de Trabajo sobre Comunidades/Poblaciones Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Noruega);
- 78.14 Estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Brasil);
- 78.15 Cursar una invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales (España);
- 78.16 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 78.17 Revocar todas las leyes discriminatorias contra la mujer, retirar todas las reservas formuladas a la CEDAW e intensificar su cooperación con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, aplicando para ello todas las recomendaciones hechas en 2007 (Francia);
- 78.18 Dar seguimiento a la recomendación formulada en 2007 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer respecto de la aplicación de una estrategia para modificar o eliminar las prácticas culturales y los estereotipos negativos perjudiciales y discriminatorios para la mujer (Reino Unido);
- 78.19 Aplicar políticas apropiadas, como la Política Nacional de Género, y llevar a cabo campañas de sensibilización del público para superar la ideología patriarcal imperante y los estereotipos firmemente arraigados sobre las funciones y responsabilidades de la mujer y el hombre en la familia y la sociedad (Eslovaquia);
- 78.20 Adoptar todas las medidas legales y financieras necesarias para la participación igualitaria de la mujer en todos los ámbitos (Turquía);
- 78.21 Abolir la pena de muerte y ratificar el ICCPR-OP2 (Suiza);
- 78.22 Abolir la pena de muerte y ratificar el ICCPR-OP2 (Bélgica);
- 78.23 Antes de abolir la pena de muerte y ratificar el ICCPR-OP2, declarar una moratoria *de jure* sobre las ejecuciones (Bélgica);
- 78.24 Aprobar lo antes posible un proyecto de ley para abolir la pena de muerte, de conformidad con el espíritu de los artículos 11 y 12 de la nueva Constitución; derogar las disposiciones relativas a la aplicación de la pena de muerte que figuran en el Código Penal de 1961; ratificar el ICCPR-OP2, que prohíbe la pena de muerte en cualquier circunstancia (Francia);
- 78.25 Declarar una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su abolición, y firmar y ratificar el ICCPR-OP2 (España);
- 78.26 Promulgar una moratoria sobre la pena de muerte y ratificar el ICCPR-OP2 (Reino Unido);
- 78.27 Imponer una moratoria sobre las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Noruega);
- 78.28 Establecer una moratoria sobre las ejecuciones con miras a la abolición de la pena de muerte y conmutar, sin demora, todas las penas de muerte por penas de prisión (Suecia);
- 78.29 Aprobar un plan de acción nacional contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; asegurar que las denuncias

formuladas en esta esfera sean objeto de una investigación imparcial y eficaz; y firmar y ratificar el OP-CAT (España);

78.30 Investigar de manera eficaz e independiente, y lo antes posible, las denuncias de tortura, malos tratos y ejecuciones extrajudiciales con el fin de que los culpables comparezcan ante la justicia (Suiza);

78.31 Tipificar como delito la mutilación genital femenina así como todas las prácticas que sean perjudiciales para la salud física y psicológica de la mujer (España);

78.32 Controlar y poner fin a los niveles de violencia doméstica, especialmente contra las mujeres y los niños, mediante la creación de instituciones nacionales de protección, y reconsiderar las reservas a la CEDAW, especialmente las relativas a la edad para contraer matrimonio, y abolir la práctica de la violencia doméstica (Ecuador);

78.33 Adoptar medidas para garantizar el acceso efectivo a la justicia para las víctimas de la violencia de género, prestar asistencia médica y apoyo psicológico a las víctimas y ofrecer protección a las mujeres que denuncien actos de violencia de género (Brasil).

79. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo del Níger.

79.1 Derogar las anteriores leyes de amnistía y llevar ante los tribunales a los responsables de violaciones de los derechos humanos. También deberían tomarse medidas para establecer un mecanismo independiente de denuncia, cuyo mandato sería investigar todas las alegaciones de violación de los derechos humanos y de abusos por las fuerzas de seguridad y los grupos armados de la oposición (Dinamarca);

79.2 Establecer un mecanismo independiente de denuncia con el mandato de investigar las alegaciones de violación de los derechos humanos (Canadá);

80. El Níger rechazó las recomendaciones 79.1 y 79.2 porque ya existen mecanismos internos de control e inspección a los que se han confiado funciones de investigación.

81. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

### Composition of the delegation

The delegation of Niger was headed by Mr. Abdoulaye Djibo, Minister of Justice and Human Rights, Keeper of the Seals, and composed of the following members:

- M. Dandah Mahaman Laouali, Ministre des Enseignements Secondaire, Supérieur et de la Recherche Scientifique
- Mme Sanady Tchimaden Hadattan, Ministre de la Population, de la Promotion de la Femme et de la Protection de l'Enfant
- S.E. M. Adani Illo, Ambassadeur, Représentant Permanent auprès de l'Office des Nations Unies et des autres Organisations Internationales à Genève
- M. Minkeila Hamidou, Conseiller Principal au Cabinet du Premier Ministre, Coordinateur de la Cellule Crises Alimentaires
- M. Mado Adamou, Conseiller Technique / Ministère de la Population, de la Promotion de la Femme et de la Protection de l'Enfant
- Mme Maïga Zeïnabou Labo, Directrice des Droits de l'Homme et de l'Action Sociale / Ministère de la Justice et des Droits de l'Homme, Président du Comité de rédaction
- M. Dounama Abdou, Directeur Général du Travail / Ministère de la Fonction Publique et du Travail
- M. Halilou Abdoulaye, Directeur de la Législation / Ministère de l'Education Nationale
- M. Adamou Abdou, Directeur des Affaires Juridiques / Ministère des Affaires Etrangères, de la Coopération, de l'Intégration Africaine et des Nigériens à l'Extérieur
- M. Alfari Souley, Directeur de la Législation / Ministère de l'Intérieur
- M. Jean Etienne Ibrahim, Coordonnateur du projet Protection Judiciaire Juvénile / Ministère de la Justice
- Mme Sourghia Hamadou Mariama, Chef de la Division Formation Sanitaire Publique / Ministère de la Santé Publique
- M. Hama Kansaye Souleymane, Conseiller à la Mission Permanente à Genève
- M. Ibrahim Lestenau, Conseiller en Communication